6.374

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Créase la Dirección General de Programas de Construcción Asistida, que funcionará en el ámbito de la Administración Provincial de la Vivienda.-

ARTICULO 2º.- La Dirección creada en el artículo anterior será ejercida por un Director General, Funcionario No Escalafonado, designado por la Función Ejecutiva.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Programas de Construcción Asistida, contará bajo su dependencia con dos departamentos de Nivel I.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CLEMENTE QUINTELA.-**

L E Y Nº 6.374.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO